

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

**AMPLIA PLAZO EDICION PLAN ANUAL DE COMPRAS
2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 764 B /

SANTIAGO, 18 de noviembre de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; en el Decreto N° 1.599, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Nombra Directora Nacional de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en cuanto a la obligación de cada entidad de elaborar y evaluar un plan anual de compras que contendrá una lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar.
- 2.- Que, por su parte en los artículos N°s 98, 99 y 100, del reglamento de la ley de compras, dispone la obligación para cada entidad de publicar su Plan Anual de Compras en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en forma y plazos que establezca esta Dirección.
- 3.- Que, la Resolución Exenta N° 682-B, de 6 de noviembre de 2019, dispone que el plazo para la edición del plan anual de compras de los Servicios Públicos regidos por la ley N°19.886 en aplicativo "Plan de Compras" del sistema de información www.mercadopublico.cl, será desde el 14 de febrero al 30 de noviembre, ambas de 2020.
4. Que, se han recibido solicitudes para ampliar este plazo de edición de plan anual de compras de parte de distintas entidades, que han presentado dificultades técnicas para cumplir con los plazos previamente establecidos, no imputables a ellos.
5. Que, atendidas las dificultades técnicas del sistema de información www.mercadopublico.cl, y la necesidad de corregirlas para que las entidades puedan cumplir con la mencionada obligación de publicar su plan anual de compras, es necesario modificar el plazo original dispuesto en Resolución Exenta N° 682-B, de 2019.

RESUELVO:

1.- APRUÉBENSE las siguientes nuevas fechas para editar el Plan Anual de Compras de los servicios públicos regidos por la ley N° 19.886, en la aplicación “Plan de Compras” contenida en el sistema de información de Compras y Contrataciones www.mercadopublico.cl

Nueva Fecha Edición PAC 2020: desde el lunes 15 de febrero al viernes 18 de diciembre, ambas de 2020.

2.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese

**TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/EVA/SCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1943334-90de1c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>